Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 09.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro PRESIDENCIA

VISTO: El Acta N° 06 de fecha 27 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar en el llamado a contratación directa para: **"Mantenimiento de Obras Civiles del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo"**, PAC N° 215.544, a la oferta más económica: **ARQUITECTO CARLOS LOPEZ DOSE**, por un total de **Gs. 89.548.000 (Ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y el informe del Comité Evaluador N° 008/2011, realizado por los Miembros del Comité Evaluador de Ofertas: Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy, Lic. y C. P. Norma Monges. Descalificar las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **PINTURA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPOS, RV PINTURAS DE RUBEN DARIO VERON, ING. ROBERTO CHAVEZ CONSTRUCCIONES, INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A, DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ y GR CONSULTORES DE ANTONIO RIVERA**, por no ajustarse a las condiciones establecidas en la carta de invitación.----------

Art. 2°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a Contratación Directa: **"Adquisición de Prendas de Vestir para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 216.349, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la DNCP, y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **MANO S.R.L.**, para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un total de **Gs. 1.824.000 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y el informe del Comité Evaluador N° 009/2011, realizado por los Miembros del

ABOG. FELICIANO BANUELOS ALVARENGA
ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO
DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 09.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comité Evaluador de Ofertas: Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy, Lic. y C. P. Norma Monges. Obs. Se ha reducido las cantidades a adquirir en el siguiente ítem N° 5 de 6 unidades a 3 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto presupuestado para el presente llamado que asciende a **Gs. 1.859.100 (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cien)**.----------

Art. 3°: Autorizar la prorroga de quince días, hasta el 07 de mayo del año en curso, para la presentación del informe de Evaluación de la Licitación Nacional por Concurso de Ofertas para Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 4°: Téngase presente el informe de recaudación de las ciudades de Coronel Oviedo y Caaguazú, como así también los informes financieros, de control y evaluación presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2011.----------

Art. 5°: Autorizar los siguientes descuentos: **de un jornal**, a los funcionarios contratados: Dolorina Bogarin, Verónica Giménez Mernes, Fabio David Torres Ruiz Díaz y Luis Alberto Vera Villaverde, **de tres jornales** a la funcionaria contratada Cecilia Ríos y **de siete jornales** al funcionario contratado Jesús Alan Esteban Escandriolo, teniendo en cuenta la Nota ADMRH N° 32 de fecha 18 de abril de 2011, presentada por la Encargada de Recursos Humanos, Lic. Irene López.----------

Art. 6°: Elévese a la Excma. Corte Suprema de Justicia la nota presentada por el Abog. Ángel Baranda Miltos, Juez Penal nombrado por la Corte Suprema de Justicia, en fecha 05 de abril de 2011, donde solicita la designación de la función que ha de desempeñar, teniendo en cuenta que el juramento de rigor se ha efectuado en fecha 11 de abril de 2011, y sugiriendo su designación como Juez Penal de Garantías de la ciudad de Caaguazú.----------

Art. 7°: Téngase presente la nota presentada por la funcionaria contratada Karen Vargas, donde eleva informe acerca de los puntos tratados en el Primer Seminario Nacional de Archivos Judiciales, llevado a cabo en fecha 06 y 07 de abril del año en curso, en el Museo Judicial de la Capital.----------

Art. 8°: Autorizar a la funcionaria contratada Karen Vargas, la realización de tomas fotográficas y filmaciones de la dependencia de Archivo, a fin de remitir informe de la situación actual de dicha

ABOG. FELICIANO CARDELLA ALVARENGA

ABOG. ELIZABETH ... SAMODIO

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 09.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

dependencia a Coordinación General de la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 9°: Atento a la nota de fecha 12 de abril del año en curso, presentada por la funcionaria Edelina Avalos Aquino, autorícese al Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Dr. Carlile Gauto Sanabria, a convocar a las funcionarias Edelina Avalos y Karen Vargas, para una entrevista con las mismas.----------

Art. 10°: Autorizar al funcionario contratado Cristian Manuel Santacruz Samudio, a cumplir funciones en la oficina de Antecedentes Penales de esta Circunscripción Judicial, a cargo de la Abog. Angélica Rodas Romero.----------

Art. 11°: Autorizar a la funcionaria contratada María Magnolia Casco Vera, a cumplir funciones como Oficial de Secretaria en el Juzgado de Ejecución de esta Circunscripción Judicial, a cargo de la Abog. María del Carmen Centurión.----------

Art. 12°: Téngase presente la nota presentada por la Abog. Laura Andrea Cohler, solicitando la comisión de una funcionaria a la Oficina de Mediación. ----------

Art. 13°: No hacer a los trámites pertinentes para la canalización de la solicitud presentada por la funcionaria Rosa Elizabeth Benítez, Dactilógrafa del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, donde solicita su comisión a la Oficina de Mediación, por la importante función que desempeña en su carácter de Dactilógrafa y la no constancia de conformidad de la Jueza Zenobia Frutos y la encargada de la Oficina en la cual solicita cumplir funciones.----------

Art. 14°: No hacer lugar a la solicitud presentada por la Lic. Zulma Sanabria, Encargada de la Sección de Ingresos Judiciales, donde solicita el desbloqueo del interno 267 utilizado en la sección a su cargo, por las dificultades técnicas para el desbloqueo del mismo.----------

Art. 15°: Diferir el estudio de la nota presentada por el Abog. Antonio Duarte, solicitando la remisión o contrato de una grúa para el traslado de los rodados a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de recabar las posibilidades de viabilizar el pedido.----------

Art. 16°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 140.312 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos doce)**, al **Lic. Miguel Martínez**, con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha viernes 08 de abril del año en curso, a la ciudad de Villarrica, por motivos laborales, teniendo en cuenta la

ABOG. ELIZABETH BENITEZ SAMUDIO

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

RESOLUCIÓN N° 09.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro PRESIDENCIA

disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 17°: No hacer lugar a la solicitud de viático presentada por la **Lic. Angélica María Ortiz Franco**, por los viajes realizados en las siguientes fechas: sábado 09 y 16 de abril del año en curso, a J. E. Estigarribia, por motivos laborales, por estar previsto el pago por la parte interesada, según consta en los Oficios N° 228 de fecha 08 de abril del 2011 y N° 334 de fecha 15 de abril del 2011, emanados del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Caaguazú.----------

Art. 18°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha viernes 01 de abril del año en curso, a la ciudad de Villarrica, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 19°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 287.001 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil uno)**, al **Abog. Antonio Duarte Guerrero**, con C.I. N° 2.007.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha viernes 25 de marzo del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 20°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha miércoles 13 de abril del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil)**----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, a cada uno de los siguientes funcionarios: **Lic. Irene López**, con C.I. N° 943.514, **Verónica Ojeda**, con C.I. N° 4.190.619 y **Derlis Caballero**, con C.I. N° 2.572.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha miércoles 13 de abril del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ABOG. FELICIANO [illegible] ASUNCIÓN

ABOG. ELIZABETH [illegible]

DR. CARLOS W. GAETO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 09.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 22°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales **Gs. 510.224 (Guaraníes quinientos diez mil doscientos veinticuatro)**, al funcionario **Celso Ramón Aquino**, con C.I. N° 4.121.043, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: martes 15 de marzo de 2011, a la ciudad de Villarrica, 24 de marzo de 2011, a la ciudad de Caaguazú, 01 de abril de 2011 a la ciudad de asunción y 05 de abril de 2011 a la ciudad de Villarrica, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil)**----------

Art. 23°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales **Gs. 612.264 (Guaraníes seiscientos doce mil doscientos sesenta y cuatro)**, a la Jueza **Ignacia Inés Bareiro de Bogado**, con C.I. N° 498.771, en concepto de alimentación, por interinar el Juzgado de La Pastora, los días 04 y 11 de febrero y 03 y 10 de marzo del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales **Gs. 765.336 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis)**, a cada uno de los Jueces de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá: **Abog. Víctor Ramón Caroni Barrios**, con C.I. N° 518.196, **Abog. Juan Ricardo Gómez**, con C.I. N° 1.450.247 y **Abog. Loida Alfonso de Espínola**, con C.I. N° 514.131, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 15, 24 de marzo, 01 y 05 de abril del año en curso, a la ciudad de Coronel Oviedo, para realización de Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 25°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales **Gs. 510.224 (Guaraníes quinientos diez mil doscientos veinticuatro)**, al funcionario **Vidal Ortiz Recalde**, con C.I. N° 946.042, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: viernes 18 de marzo de 2011, a la ciudad de Caaguazú, lunes 21 de marzo de 2011, a la ciudad de Vaquería, martes 22 de marzo de 2011, a la ciudad de Caaguazú, y miércoles 30 de marzo a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil)**----------

Art. 26°: Autorizar el llamado a contratación por la vía de la excepción para el servicio de **"Mantenimiento y Reparación de las Unidades Ininterrumpidas de Alimentación del Palacio de Justicia de Coronel**

ABOG. FELICIANO [illegible] ABOG. ELIZARDO INGNES SAMUDIO

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 09.-

Coronel Oviedo, 27 de abril de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"**Oviedo**", con la firma **ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA E.I.E. S.R.L.**, conforme a lo establecido en el Art. 33, inc. "a", de la Ley 2051/03 y el Dictamen de la Sub UOC N° 004/11 de fecha 25 de abril del 2011.----------

Art. 27°: Dejar sin efecto el Art. 3° de la Resolución N° 08 de fecha 13 de abril de 2011 y destinar el monto de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**, a aumentar el monto destinado al llamado para adquisición de arcos detectores de metal y cambiar el mes de realización del llamado de abril a mayo hasta tanto se publique en el SICP la modificación solicitada.----------

Art. 28°: Autorizar la realización de los siguientes llamados: * Recarga de Extintores. * Insecticidas. * Pinturas y otros. * Artículos de Ferretería. * Cubiertas y Cámaras. * Proyector. * Cámara Fotográfica. * Hidrolavadora. * Fotocopiadora. * Muebles.----------

Art. 29°: Atento a que los rubros para viáticos no resultarían suficientes para cubrir los pagos correspondientes a Magistrados y funcionarios, estimándose que llegarían a faltar para abonos durante algunos meses del año, a los efectos de preservar el rubro en lo posible para pago de servicios más indispensables, ordenar la utilización del servicio choferes sólo en forma excepcional, reservándose el mismo para casos imprescindibles.----------

Art. 30°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 31°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL